



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución H. Consejo Superior**

**Número:**

**Referencia:** CUDAP:EXP-UNC:0012219/2019

---

VISTO:

La necesidad de adecuar y efficientizar el actual sistema de administración presupuestaria de gasto en personal de las diferentes dependencias de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Gestión Institucional tiene entre sus objetivos promover la optimización de los procesos como así también brindar información de manera simple y oportuna que facilite la toma de decisiones;

Que, respecto al sistema de presupuesto de gasto en personal, la optimización se propone abordar a través de un esquema de descentralización administrativa de las Unidades Académicas (Colegios y Facultades) y centralización normativa de los procesos de transformación de planta y cobertura de cargos;

Que con el objetivo de simplificar la información de manera que cada Unidad Académica pueda llevar el control de los recursos y -las erogaciones de personal, se propone un modelo de representación de los créditos presupuestarios asignados para gasto en personal con una equivalencia en puntos.

Que las máximas autoridades de las dependencias resultan responsables del volumen del gasto con respecto a los créditos asignados por el HCS al aprobar su presupuesto;

Que es necesario explicitar los mecanismos de actualización paritaria de las plantas y simplificar su implementación a los efectos de que cada dependencia pueda controlar la evolución de esta y con ello las erogaciones de personal (inciso 1)

Que La Resolución H.C.S. N.º 352/1995 que autoriza al señor Rector el dictado de las resoluciones de modificación de presupuesto de las plantas de personal Docente y No Docente de esta Universidad;

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar la implementación del "Sistema de presupuesto de gasto en personal" de conformidad al Anexo I que se adjunta a la presente.

ARTICULO 2°.- Disponer que, desde el plazo estipulado en el artículo siguiente, la gestión del presupuesto de gasto en inciso 1 (gasto en personal) — fuente 11 (tesoro nacional) deberá realizarse conforme el Anexo I adjunto a la presente.

ARTICULO 3°.- Cláusula transitoria: A los efectos de poner en marcha el Sistema la Secretaría de Gestión Institucional deberá acordar la distribución interna de los créditos, con cada una de las dependencias de la UNC, dentro del plazo de 30 días de la aprobación de la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, dese a difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

JA.-